



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 155-2020

Lima, 31 de diciembre de 2020

VISTO; el Informe N° 64-2020/OA/PER y el Informe Legal N° 390-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, atribuyéndole la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y estableciendo que la gestión del rendimiento forma parte del referido sistema;

Que, de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2020-SERVIR-PE del 27 de agosto de 2020, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la misma que establece en el numeral 6.2.6 que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, la referida norma señala que la conformación y aprobación del CIE es a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, aprobándose, mediante resolución del titular de la entidad, considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. En ese sentido, el/la primer/a integrante del CIE lo preside, el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Ambos/as están clasificados en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor. Su representación es por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del titular de la entidad;



Que, a través del Informe N° 64-2020/OA/PER; el Área de Personal, informa que, mediante Resolución de Secretaría General N° 2-2017, se dispuso la conformación del CIE de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN para el ciclo de gestión del rendimiento 2017-2018; y, que Mediante Resolución de la Secretaría General N° 45-2020, se aprobó el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en PROINVERSIÓN. Por tanto, según señala el informe, corresponde ratificar al primer miembro del CIE y designar a su representante de la siguiente manera: Primer Miembro del Comité Institucional de Evaluación-CIE PROINVERSIÓN ciclo 2020-2021 Titular: Julissa Matilde Marín Hernández- Jefa de Personal y Suplente: Julio Cesar Bravo Herrera- Analista de Capacitación y Rendimiento;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 390-2020/OAJ del 31 de diciembre de 2020, resulta procedente la ratificación del primer miembro del CIE y la designación de su representante;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2020-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ratificación de la servidora Julissa Matilde Marín Hernández, Jefa de Personal, como Primer Miembro Titular del Comité Institucional de Evaluación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN para el ciclo de gestión del rendimiento 2020-2021.

Artículo 2.- Designar al servidor Julio Cesar Bravo Herrera, Analista de Capacitación y Rendimiento del Área de Personal, como Suplente del Primer Miembro Titular del Comité Institucional de Evaluación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN para el ciclo de gestión del rendimiento 2020-2021.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores Julissa Matilde Marín Hernández y Julio Cesar Bravo Herrera, así como hacer de conocimiento a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

